

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000431. Modelo: 380000. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000212/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: MANUEL CÁNDIDO COCO GARCÍA. ABOGADO/A: FERNANDO PAIVA VIÑAS. DEMANDADO/S: FOGASA FOGASA, VALDESPINO INGENIERÍA Y CONSULTING, SLU, INZAMAC ASISTENCIAS TÉCNICAS, SL, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL VALDESPINO INGENIERÍA Y CONSULTING, SLU, LENER ADMINISTRACIONES CONCURSALES. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Cándido Coco García contra Valdespino Ingeniería y Consulting, SLU, Inzamac Asistencias Técnicas, SL, FOGASA y Administración Concursal de Valdespino Ingeniería y Consulting, SLU, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 212/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inzamac Asistencias Técnicas, SL, con CIF A-49175243, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, y en su caso a las 12:05 horas, en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Zamora, sito en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Que las actuaciones se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que está obligado a cumplir con los requerimientos acordados por Decreto de fecha 31/07/2017.

Que se han suspendido los actos que venían señalados para el día 16/10/2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

R-201702696

Y para que sirva de citación a Inzamac Asistencias Técnicas, SL, con CIF A-49175243, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a 2 de octubre de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.